

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0119, Sucesión de MARÍA EMPERATRIZ BALAMBA VARGAS.

Como quiera que obra en el plenario certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 162-9203, acreditando el registro de la medida decretada y por ser procedente, se dispone:

Se decreta el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-9203 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, denominado LA ESPERANZA de la Vereda EL VERGEL del municipio de Vergara, Cundinamarca. Lo anterior tal como lo permiten los numerales 1 y 3 del artículo 598 del Código General del Proceso.

Para realizar la diligencia de secuestro del inmueble en mención se comisiona con amplias facultades, incluyendo la de designar secuestro, al Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca.

Por Secretaría remítase virtualmente el comisorio correspondiente con los insertos del caso, incluido el auto de fecha 30 junio de 2.021. Lo anterior, de cargo de la parte interesada, solicitando los informes pertinentes al comisionado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6439e457421ae0af8008af56dc2e83712fd38d777b7df665b031b3b8c7d733a

Documento generado en 02/11/2021 03:07:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>